

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0271/25

VISTO:

La petición efectuada por representantes de la Asociación Civil “Amigos del Caballo de Coronel Dorrego”; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan permiso para explotar las instalaciones del sector hípico ubicado en el Vivero Parque de la Democracia.

Que, según expresan la Asociación está integrada por un grupo de trabajo comprometido en el desarrollo del campo hípico, con un sostenido compromiso y trayectoria en la organización de actividades vinculadas a la disciplina.

Que la Asociación ha elevado copia de su estatuto e informado su registro en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Que las instalaciones solicitadas han sido creadas para el desarrollo de las actividades previstas.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Otorgase a la Asociación Civil “Amigos del Caballo de Coronel Dorrego”; inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas bajo el número 2/303318, la concesión privada para el uso de la pista de carreras y demás instalaciones hípicas ubicadas en el Vivero Parque De La Democracia de la ciudad de Coronel Dorrego por el término de un (1) año a partir de la firma del Convenio de Permiso de Uso Precario, con opción a prórroga de 1 (un) año, al partir del vencimiento del Instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º Las mejoras que la Asociación realice en las instalaciones hípicas, de cualquier naturaleza que fueren, quedarán a beneficio de la propiedad sin derecho a indemnización alguna.

Se obliga también a responder por todo deterioro, daño, perjuicio que sufran el inmueble, sus instalaciones o personas, por su culpa o la de terceros por los que deba responder.-

ARTÍCULO 3º Fíjase la obligatoriedad en la realización de 2 (dos) carreras hípicas anuales como mínimo, las que deberán ser organizadas por la entidad concesionaria.

ARTÍCULO 4º Determínase que la Asociación Civil asume por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y comportamiento de participantes y público, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/u ocasión de las actividades que se desarrollaren.

ARTÍCULO 5º Establézcase que la Dirección de Asuntos Legales elaborará el respectivo Convenio de Permiso de Uso Precario bajo los términos de la presente Ordenanza.-

MUNICIPALIDAD
DE CORONEL DORREGO
*

Departamento Deliberativo

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0271/25

ARTÍCULO 6º) Las actividades que se realicen en el marco de la presente Ordenanza se regirán por lo establecido en la Ordenanza N° 4601/24, Ordenanza General Impositiva y Fiscal vigentes.

ARTÍCULO 7º) La entidad autorizada deberá abonar las contribuciones, establecidas por la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.), en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Diciembre de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Tomás Del Valle
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

